



En la fecha paso las diligencias al Despacho, para lo procedente.

Vélez, 25 de julio de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaria

VERBAL

DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Rad. 68861.31.84.001.2021.00106.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el término otorgado a la parte actora venció sin que ésta ejerciera el impulso procesal requerido¹; se dispone:

PRIMERO: *Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.*

SEGUNDO: *Dejar sin efecto la demanda presentada mediante apoderado judicial por EDILMA DELGADO TORRES contra LUIS SANDER RINCÓN RINCÓN.*

¹-Ver auto de 1 de junio de dos mil veintitrés.



TERCERO: Realícense las anotaciones a que haya lugar en los radicadores que para tal fin tiene el Juzgado.

CUARTO: Levantar las medidas cautelares practicadas en este proceso, Envíese comunicaciones a que haya lugar.

QUINTO: No hay condena en costas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 049
Fecha: 27 de julio de 2023



Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7bf96f36cdc8e97fd40a833eeab3d78ec692b31676d79e3eb7e041be04a271**

Documento generado en 26/07/2023 05:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>